

ANEXO 1

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ENTIDADES JUVENILES 2024

PROGRAMAS, PLANES GENERALES DE ACCIÓN ASOCIATIVA, O PROYECTOS DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO INSULAR.

Periodo subvencionable del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024 (art.5)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:
NIF:
Número Registro Censo insular de entidades juveniles y entidades prestadoras de servicios a la Juventud del Consell de Mallorca:
Correo electrónico y teléfono móvil a efectos de notificaciones: Calle o plaza: Localidad: CP: Teléfono:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA AUTORIZADA

Nombre y apellidos:	
Fecha nacimiento:	DNI/NIE:
Teléfono:	
Represento a la entidad solicitante en calidad de:	

EXPONE:

- I.- Que hemos tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo programas, planes generales de acción asociativa, o proyectos de actuación de ámbito insular de las entidades juveniles correspondiente a 2024.
- II.- Que la entidad que represento se quiere acoger a esta convocatoria dado que cumple todos y cada uno de los requisitos y, por eso, acompaña la documentación prevista de la convocatoria.

III.- Que aceptamos íntegramente las normas de la convocatoria de subvención 2024.

Y por eso:

LÍNEA 1

SOLICITAMOS SUBVENCIÓN POR CUMPLIR LOS REQUISITOS COMO:

Federación, asociación de asociaciones y similares de ocio educativo, entidad juvenil, y entidad prestadora de servicios a la juventud inscrita en el Censo Insular de entidades juveniles con implementación como mínimo en cinco municipios de la isla de Mallorca.

L1: _____ CANTIDAD QUE SE SOLICITA

(hasta un máximo de 45.000€)

LÍNEA 2

SOLICITAMOS SUBVENCIÓN POR CUMPLIR LOS REQUISITOS COMO:

Federación, asociación de asociaciones y similares de ocio educativo, entidad juvenil, y entidad prestadora de servicios a la juventud inscrita en el Censo Insular de entidades juveniles.

L2: _____ CANTIDAD QUE SE SOLICITA

(hasta un máximo de 10.000€)

- Cada entidad sólo puede presentar una solicitud de subvención y tendrá que determinar para cuál de las líneas la solicita.
- Si la entidad solicitante no cumple los requisitos de la línea solicitada, se podrá rectificar de oficio la línea de subvención solicitada o se requerirá la presentación de una nueva solicitud, si es necesario.

Los actos individuales de esta convocatoria se notificarán a través de medios electrónicos (art. 14.2 LPAC). El Consell de Mallorca enviará un aviso a la dirección electrónica que la entidad solicitante comunique en este anexo (Anexo I), para informar de que dispone de una notificación en la sede electrónica del Consell de Mallorca <https://www.conselldemallorca.cat>.

La falta de este aviso no impide que se considere plenamente válida la notificación.

Fecha y firma del representante legal de la entidad obligatorio en formato electrónico (art. 14.2 LPAC)